



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/01979/2025  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

## BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Privada 5 del Cedro, nro. 18,  
Col. Bosques de Matilde, C.P. 43045,  
Zempoala, Hidalgo.  
Tels.: 771 167 5130 y 56 1003 3552.

Correo electrónico: [administracion@biosmx.com.mx](mailto:administracion@biosmx.com.mx)

### P R E S E N T E

Hago referencia a su solicitud de aprobación como Unidad de Inspección, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación) de fecha 07 de noviembre de 2024 y a la información en alcance de fecha 15 de noviembre de 2024, recibidas en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) los días 14 y 15 mismo mes y año.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (**DGGOI**), con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad (**LIC**); 28, 29, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 8, 9, fracción I y 15 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (**LINEAMIENTOS**); una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Planta de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación); en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero; en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/11160/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024; y toda vez que el Subcomité Técnico del Comité de Terceros en el marco de su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025 valoró positivamente la evaluación realizada y que el Comité de Terceros en el marco de su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

## BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

como

### UNIDAD DE INSPECCIÓN

Con Registro No.

**UN018-001/2025**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México  
Tel: 55 9126 0100 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/01979/2025  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.**

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación) (**NOM**).

La presente aprobación mantendrá una vigencia de tres (3) años, surtiendo efectos a partir del 26 de febrero de 2025 y hasta el 26 de febrero de 2028, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá evaluar la conformidad de la **NOM**, el cual se encuentra descrito en la acreditación número UVSELP 237 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 22 de noviembre de 2019, con fecha de actualización del 29 de octubre de 2024 y número de referencia 24UI4585.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente aprobación derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**; además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI 160 y 161 de la **LIC**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**, informó a esta **DGGOI** que **BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no se encuentra sujeto a procedimiento administrativo sancionatorio por parte de esa Dirección General.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente aprobación, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de incluir la presente aprobación en el padrón de terceros, deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación, a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo [informes.terceros@asea.gob.mx](mailto:informes.terceros@asea.gob.mx) o en la Oficialía de Partes de la Agencia, duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, que ampare los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades como Tercero, acompañado del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro. Adicionalmente, si realizó el pago por medios electrónicos, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no presentar la póliza en el plazo establecido, se puede actualizar lo indicado en los artículos 28 fracción III, 38 fracción IV y 45 fracción I de los **LINEAMIENTOS**, relativos a la revocación de la aprobación.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/01979/2025  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

Notifíquese al C. JOSÉ AURELIO GRANADOS ALCANTAR en su carácter de representante legal de **BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la LFPA.

**ATENTAMENTE**

**El Director General de Gestión de Operación Integral**



**Mtro. Francisco Aldair Portugal Ortega**

C.c.p. Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.

Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.

Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.

Persona titular.- Dirección General de Normas. SE. Conocimiento.

Archivo con referencia a los folios: 0161588/11/24, 0165842/01/25 y 0168571/02/25.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México  
Tel: 55 9126 0100 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/01979/2025  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

## ANEXO 1 PERSONAL APROBADO

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo:

APROBACIÓN CON REGISTRO NO. UN018-001/2025	
GERENTES TÉCNICOS	INSPECTORES
ETAPAS	
DISEÑO	Rosa Daniela Vázquez Samperio Mary Carmen Mera Barrera
CONSTRUCCIÓN	Rosa Daniela Vázquez Samperio Mary Carmen Mera Barrera
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Rosa Daniela Vázquez Samperio Mary Carmen Mera Barrera

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la acreditación número UVSELP 237 otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 22 de noviembre de 2019, con fecha de actualización del 29 de octubre de 2024 y número de referencia 24UJ4585.

APROBACIÓN CON REGISTRO NO. UN018-001/2025	
PERSONAL EN ENTRENAMIENTO	
	Alma Delia Paredes García [REDACTED] Monserrat Ríos Méndez

El personal en entrenamiento, podrá acompañar al Inspector en las actividades de evaluación de la conformidad de la NOM, participando en ellas como personal en entrenamiento, sin ninguna responsabilidad, ni autoridad sobre dichas actividades y sus resultados.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México  
Tel: 55 9126 0100 www.gob.mx/asea

